

Informe de Evaluación y Proposición de Adjudicación Comisión Evaluadora

2770-223-LP25

“SUMINISTRO DE DESINFECTANTE Y ODORIZANTE PARA EL LAVADO DE CALLES DE LA COMUNA DE MAIPÚ”

1) Antecedentes de la Licitación.

La Ilustre Municipalidad de Maipú, en adelante e indistintamente, “la Municipalidad” o “la Institución”, llama a participar mediante Licitación Pública Abierta, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en lo sucesivo “el Sistema” o “el Portal”, con la finalidad de fortalecer las labores de limpieza y sanitización del espacio público, mediante el suministro de insumos esenciales como detergente líquido, desinfectante y odorizante, productos fundamentales para mantener las condiciones de higiene urbana. La ejecución de este suministro busca asegurar una gestión eficiente del aseo comunal, especialmente en sectores de alta afluencia y uso intensivo, como lo son las zonas de ferias libres.

2) Objetivo de la Licitación.

La presente Licitación tiene por finalidad contratar el suministro de desinfectante y odorizante para el lavado de calles de la comuna de Maipú, para así brindar a los vecinos y vecinas un estándar de higiene y salubridad necesarios para proporcionar una adecuada calidad de vida, especialmente posterior al levantamiento de ferias libres, donde el volumen de residuos y suciedad es considerablemente mayor.

Todo lo anterior en virtud de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y todos sus anexos.

3) Modalidad del Contrato y presupuesto disponible.

La presente propuesta pública es a precios unitarios, con asignación simple al total de los recursos disponibles, pudiéndose adjudicar un solo oferente, siempre que sea lo más conveniente para los intereses municipales.

La oferta se deberá realizar en pesos chilenos, con reajustes según lo dispuesto en numeral 14.3 de estas Bases, sin intereses ni anticipos, con un presupuesto disponible de **\$155.073.500.-** (ciento cincuenta y cinco millones setenta y tres mil quinientos pesos), impuestos incluidos si correspondiere.

El Financiamiento de la Propuesta Pública tiene su origen en fondos municipales, correspondientes al Programa Comunitario Gestión de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental, año 2025.

4) Aprobación de Bases y Otros Antecedentes.

El Decreto Alcaldicio Nº 06279/2025, de fecha 12 de Diciembre de 2025, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación, para la Propuesta Pública denominada **“SUMINISTRO DE DESINFECTANTE Y ODORIZANTE PARA EL LAVADO DE CALLES DE LA COMUNA DE MAIPÚ”**.

Mediante Decreto Alcaldicio, se nominó como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios de este municipio:

NOMBRE	CALIDAD JURÍDICA
CAMILA ROMERO GUERRERO	PLANTA
MARIA TERESA RAMIREZ MOYA	CONTRATA
PABLO AGUIRRE OSORIO	PLANTA

5) Del Proceso de Licitación.

- Con fecha 17 de diciembre de 2025, se procedió a publicar la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en conformidad a lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

- De acuerdo al cronograma de la licitación, se estableció un período de formulación de consultas por parte de los proponentes, entre el 17 y el 22 de diciembre de 2025, recibándose Cero (0) preguntas.
- Con fecha 07 de enero de 2026, la presente Licitación Pública cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo con el itinerario publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

6) Apertura Electrónica de las Ofertas.

El Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, se celebró el día 08 de enero de 2026, a las 10:00 horas, al cual asistieron las siguientes funcionarias municipales:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
KATHERINE MIRANDA ORREGO	Secretaría Municipal – ministro de Fe
LUZ ALVAREZ BUSTOS	Dirección de Control
ANTONIETA VILLASECA LARA	Dirección de compras

Del acto de apertura se levantaron dos actas, en una de ellas se registraron los antecedentes Técnicos y Administrativos y, en la otra, se registraron las Ofertas Económicas. En dichas actas, se dejó constancia de la individualización de los 4 oferentes que se presentaron a la Licitación.

6.1) Identificación de los Proponentes que presentaron Oferta.

RAZÓN SOCIAL	RUT	ESTADO DE HABILIDAD REGISTRO DE PROVEEDORES
AUTOPARTS CENTER SPA	76.528.957-2	HÁBIL
JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA LIMITADA	78.801.960-2	HÁBIL
SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA	76.333.980-7	HÁBIL
WINKLER LIMITADA	79.722.860-5	HÁBIL

• Observaciones del Acto de Apertura:

1. El Proponente **AUTOPARTS CENTER SPA**, presenta los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sin timbre, y acompaña, entre otros antecedentes, los documentos denominados “Centro de Servicios de Análisis de Laboratorio” y “Certificado de Análisis de Laboratorio”, los cuales se entienden asociados al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6.1.2., letra g) de las Bases Administrativas, correspondiendo a la Comisión Evaluadora determinar si dichos antecedentes se ajustan a lo solicitado y cumplen con los términos exigidos en el numeral y literal señalados; asimismo, el proponente presenta la Resolución Exenta RW N° 22.442/20, de fecha 7 de septiembre de 2020, emitida por el Instituto de Salud Pública, a nombre de Walford Detergentes Industriales SpA, la cual se entiende asociada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6.1.2., letra h) de las Bases Administrativas, debiendo igualmente la Comisión Evaluadora verificar si dicho antecedente corresponde a lo requerido en los términos exigidos.
2. El proponente **JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA LIMITADA**, presenta el Anexo N° 6, en el cual informa contar con un Programa de Integridad, acompañando, entre otros antecedentes, copia de un documento denominado “Sistema Integrado de Gestión y Probidad y Código de Ética de la empresa”, así como un documento que contiene un listado con datos y firma de sus trabajadores, los cuales se entienden asociados al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6.1.2., letra f) de las Bases Administrativas, correspondiendo a la Comisión Evaluadora determinar si dichos antecedentes se ajustan a los respaldos exigidos para acreditar la presentación del Programa de Integridad y la verificación de su

difusión en los términos señalados; asimismo, el proponente acompaña dos archivos digitales que contienen documentos emitidos por la empresa Diversey, correspondientes, entre otros, a la Hoja de Datos de Seguridad y a las especificaciones técnicas y de uso del producto ofertado, los cuales se entienden asociados al cumplimiento del requerimiento establecido en el numeral 6.1.2., letra g) de las Bases Administrativas, debiendo la Comisión Evaluadora verificar si dichos antecedentes corresponden a lo solicitado y en los términos requeridos; finalmente, el proponente presenta la Resolución Exenta RW N° 10.409/19, de fecha 14 de mayo de 2019, en copia parcial, sin firma, timbre ni indicación de la entidad emisora, a nombre de Diversey Industrial y Comercial Chile Ltda., la cual se entiende asociada al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6.1.2., letra h) de las Bases Administrativas, correspondiendo a la Comisión Evaluadora determinar si dicho antecedente cumple con lo exigido en el numeral y literal mencionados.

3. El proponente **SPARTAN DE CHILE LTDA. CASA MATRIZ**, presenta los formatos correspondientes a los Anexos N° 5 y 6, contenidos en los Anexos Editables del presente proceso licitatorio y exigidos en las letras e) y f) de las Bases Administrativas, los cuales se acompañan en formatos numerados y en versiones distintas a los formatos originales; asimismo, acompaña tres archivos digitales que contienen documentos emitidos por la misma empresa, correspondientes a la Ficha de Datos de Seguridad y a las especificaciones técnicas del producto ofertado, los cuales se entienden asociados al cumplimiento del requerimiento establecido en el numeral 6.1.2., letra g) de las Bases Administrativas, correspondiendo a la Comisión Evaluadora determinar si dichos antecedentes se ajustan a lo solicitado y cumplen con los términos exigidos en el numeral y literal señalados; finalmente, el proponente acompaña la Resolución Exenta N° 045.748, de fecha 8 de agosto de 2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, y la Resolución Exenta N° 2.750/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitida por el Instituto de Salud Pública, ambas a nombre de Spartan de Chile Productos Químicos Limitada, las cuales se entienden asociadas al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6.1.2., letra h) de las Bases Administrativas, debiendo la Comisión Evaluadora verificar si dichos antecedentes corresponden a lo solicitado en los términos requeridos.
4. El proponente **WINKLER LIMITADA**, presenta los formatos correspondientes a los Anexos N° 5 y 6, contenidos en los Anexos Editables del presente proceso licitatorio y exigidos en las letras e) y f) de las Bases Administrativas, los cuales se acompañan en formatos numerados y en versiones distintas a los formatos originales; asimismo, acompaña tres archivos digitales que contienen documentos emitidos por la misma empresa, correspondientes a la Ficha de Datos de Seguridad y a las especificaciones técnicas del producto ofertado, los cuales se entienden asociados al cumplimiento del requerimiento establecido en el numeral 6.1.2., letra g) de las Bases Administrativas, correspondiendo a la Comisión Evaluadora determinar si dichos antecedentes se ajustan a lo solicitado y cumplen con los términos exigidos en el numeral y literal señalados; finalmente, el proponente acompaña la Resolución Exenta N° 045.748, de fecha 8 de agosto de 2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, y la Resolución Exenta N° 2.750/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitida por el Instituto de Salud Pública, ambas a nombre de Spartan de Chile Productos Químicos Limitada, las cuales se entienden asociadas al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 6.1.2., letra h) de las Bases Administrativas, debiendo la Comisión Evaluadora verificar si dichos antecedentes corresponden a lo solicitado en los términos requeridos.

En Consecuencia, continúan en la Etapa de Evaluación de Ofertas los siguientes proponentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	AUTOPARTS CENTER SPA	76.528.957-2
2	JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA LIMITADA	78.801.960-2
3	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA	76.333.980-7
4	WINKLER LIMITADA	79.722.860-5

7) Constitución y Sesiones de la Comisión Evaluadora.

Con fecha 14 de enero de 2026, se constituyó la Comisión Evaluadora, procediendo a la revisión de los antecedentes técnicos, administrativos y económicos presentados por los oferentes, que calificaron en el proceso de Apertura Electrónica de las Ofertas.

La Comisión Evaluadora procedió a la revisión de los antecedentes de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.4 “Estudio y Calificación de la Oferta Técnica y Económica” y el Numeral 9 “Procedimiento de Evaluación de las Ofertas”, ambos de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

8) Ratificación de Inexistencia de Causales de Incompatibilidad para participar en la Comisión Evaluadora.

En virtud de lo indicado en la Declaración de No Conflicto de Interés firmada para el presente Proceso Licitatorio, y luego de haber efectuado la revisión de las ofertas presentadas, cada uno de los Integrantes de la Comisión Evaluadora ratificó que no existen causales de incompatibilidad para continuar interviniendo en el proceso de compra a través de la evaluación, por lo que no se hace necesario el reemplazo de ninguno de los miembros de la Comisión Evaluadora.

9) Evaluación de Ofertas.

En esta etapa se revisaron todos los antecedentes establecidos en los numerales 8.4. “Estudio y calificación de las ofertas” y 9. “Procedimiento de evaluación de las ofertas”, de las Bases del presente proceso, consistente en la verificación y evaluación de todos los requerimientos administrativos, técnicos y económicos.

9.1) Admisibilidad.

9.1.1) Análisis Presupuestario.

		PRESUPUESTO OFERTADO EN ANEXO Nº 3			VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADMISIBILIDAD PRESUPUESTARIA
RAZÓN SOCIAL	RUT	VALOR NETO OFERTADO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO OFERTADO	DIFERENCIA PORCENTUAL SOBRE EL PRESUPUESTO DISPONIBLE	
AUTOPARTS CENTER SPA	76.528.957-2	\$99.999.940	\$118.999.928	-23,26%	CUMPLE
JORGE ESVEILE C. Y CÍA LTDA.	78.801.960-2	\$47.582.510	\$56.623.187	-63,49%	CUMPLE
SPARTAN DE CHILE LTDA.	76.333.980-7	\$36.120.000	\$42.982.800	-72,28%	CUMPLE
WINKLER LIMITADA	79.722.860-5	\$22.145.000	\$26.352.550	-83,01%	CUMPLE

Se analizaron las propuestas económicas de los oferentes y se detallan las siguientes observaciones:

- a) El proveedor **AUTOPARTS CENTER SPA**, no presenta observaciones en su análisis presupuestario.
- b) El proveedor **JORGE ESVEILE C. CÍA LTDA**, presenta observaciones en su Anexo N.º 3, asociado a la oferta económica, en el cual consigna un valor total neto de **\$47.582.510**, un IVA de **\$9.151.334** y un monto total ofertado de **\$56.623.187**. No obstante, se advierte un error en el cálculo detallado del IVA, toda vez que el monto correcto que corresponde aplicar debería ser **\$9.040.677**, manteniéndose inalterado el valor neto ofertado. Por tanto se detalla la observación, señalando que el monto total de la oferta económica se encuentra bien calculado.
- c) El proveedor **SPARTAN DE CHILE LTDA**, no presenta observaciones en su análisis presupuestario.
- d) El proveedor **WINKLER LIMITADA**, no presenta observaciones en su análisis presupuestario.

En consecuencia, las ofertas económicas presentadas por los oferentes **AUTOPARTS CENTER SpA**, **JORGE ESVEILE C. CÍA. LTDA.**, **SPARTAN DE CHILE LTDA.**, y **WINKLER LIMITADA**, resultan inferiores al presupuesto disponible, razón por la cual se procede a continuar con la revisión de los demás requisitos de admisibilidad establecidos en las bases.

9.1.2) Requisitos de Admisibilidad.

VERIFICACION DE REQUISITO DE ADMINISIBILIDAD				
CONCEPTO	APLICA/NO APLICA			
	AUTOPARTS CENTER SPA	JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA LIMITADA	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA	WINKLER LIMITADA
a) La oferta económica que supere el presupuesto máximo disponible impuestos incluidos en el numeral 3 de las presentes Bases.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Si se presentaren una o más ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Si se determina que se trata de una oferta riesgosa o temeraria, en virtud de lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Compras, entendiéndose por estas, cuando una oferta tenga una diferencia económica igual o superior al 50% de la oferta que le sigue.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Si se detecta discordancia y/u omisiones con lo declarado por el oferente en el anexo económico N°3, el cual constituye su oferta.	NO APLICA	APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) Si la oferta no da cumplimiento a los requisitos técnicos mínimos señalados en el 9.3 letra a).	NO APLICA	APLICA	APLICA	NO APLICA
f) Por adulteración de la documentación presentada en la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Las ofertas que indiquen plazos de entrega en días hábiles utilizando decimales (por ejemplo, 2,5 días hábiles) o expresados en rangos o tramos (por ejemplo, 3–4 días hábiles), conforme a lo dispuesto en el Anexo N.° 5.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

9.1.3) Evaluación de las Ofertas.

a) Primera Etapa: Cumplimiento de requisitos mínimos

El parámetro para medir dicho criterio será la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en las Bases materia de esta Licitación y su estado de admisibilidad será efectuado por la Comisión Evaluadora correspondiente, según lo establecido en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	AUTOPARTS CENTER SPA	JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA LIMITADA	SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA	WINKLER LIMITADA
Plazo de Entrega	Proponente oferta plazo de entrega igual o inferior a 10 (Diez) días hábiles.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación Análisis Químico	Proponente presenta certificación del producto emitido por un laboratorio nacional debidamente reconocido y autorizado por las autoridades competentes. Junto a lo anterior, se encuentra vigente al momento de cierre de la presente licitación y certifica la	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

	información solicitada en el numeral 3.3 de las Bases Técnicas.				
Autorización Sanitaria	Proponente presenta Autorización Sanitaria vigente emitida por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) y está acorde a lo solicitado en el numeral 3.4 de las Bases Técnicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones de la revisión de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos

1. La propuesta del proponente **AUTOPARTS CENTER SPA**, no presenta observaciones en el análisis técnico.
2. La propuesta del proponente **JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA. LIMITADA**, no presenta la Resolución Sanitaria otorgada por el Instituto de Salud Pública (ISP) de manera legible, completa y debidamente firmada, omitiendo además el certificado de análisis de laboratorio exigido, toda vez que los antecedentes adjuntos corresponden únicamente a especificaciones técnicas de la marca y empresa Diversey, las cuales no constituyen el certificado de laboratorio requerido. En virtud de lo anterior, la oferta se declara inadmisibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, letra e) de las Bases Administrativas, así como por el incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el numeral 9.3, letra a) del mismo cuerpo normativo.
3. La propuesta del proponente **SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA**, presenta observaciones, toda vez que se constató que el oferente no dio cumplimiento al requisito técnico mínimo establecido en el numeral 3.3 de las Bases Técnicas, al no acompañar un análisis químico emitido por un laboratorio que certificara la información exigida. En su lugar, se adjuntó un certificado de carácter propio, el cual no permite acreditar que corresponda a un análisis químico emitido por un laboratorio oficial, en los términos requeridos por las Bases. Si bien se incorporó autorización sanitaria vigente otorgada por el Instituto de Salud Pública, dicho antecedente no subsana ni reemplaza la exigencia copulativa de presentar el análisis químico señalado. En consecuencia, al verificarse el incumplimiento de un requisito técnico mínimo, y conforme a lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.3 letra a) de las Bases Administrativas, la oferta debe ser declarada inadmisibles.
4. La propuesta del proponente **WINKLER LIMITADA RUT: 79.722.860-5**, se presenta un análisis químico asociado a un laboratorio propio de la empresa, en donde se detalla el nombre del laboratorio y el análisis efectuado, por lo que prosigue el proceso de evaluación.

En consecuencia, los oferentes: **AUTOPARTS CENTER SPA y WINKLER LIMITADA** cumplen con los solicitado en las bases administrativas y técnicas para proceder a su evaluación.

b) Segunda Etapa: Evaluación Técnica, y Económica (100% de ponderación)

Las propuestas serán evaluadas técnica, y económicamente, según la siguiente Tabla de Evaluación y los antecedentes o requerimientos técnicos, y económicos solicitados en el numeral 6.1.2 de las presentes bases.

TABLA DE EVALUACIÓN						
Factor de Evaluación		Ponderación	Descripción	Criterio	Escala de Notas	
1.	Plazo de Entrega (PE)	25%	Plazo de entrega, según lo señalado en el numeral	De 1 a 4 días hábiles	7	7
				De 5 a 7 días hábiles	5	

			6.1.2, letra e) de las Bases Administrativas (Anexo N°5).	De 8 a 10 días hábiles	3		
Subtotal puntaje ponderado factor Plazo de entrega						1,75	1,75
2.	Cumplimiento de requisitos formales (CRF)	4%	Recepción de la documentación, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas	Completa la oferta en la Apertura	7	7	7
				Completa la oferta en Plazo Diferido	3		
				Presenta oferta Incompleta	0		
Subtotal puntaje ponderado factor cumplimiento Requisitos Formales						0,28	0,28
3,	Programa de Integridad (PI)	1%	Programa de Integridad (Anexo N°6)	Oferente, persona jurídica cuenta con programa de integridad implementado, lo adjunta y entrega respaldo de implementación. Oferente, persona natural que ejecuta directamente el servicio, acredita uno o más cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance.	7	7	7
				Oferente no cuenta con programa de Integridad implementado. No lo adjunta, o no entrega respaldos de su implementación. Oferente, persona natural que ejecuta directamente el servicio, no acredita cursos, capacitaciones y/o diplomados en materia de integridad o compliance.	0		
Subtotal puntaje ponderado factor cumplimiento Programa Integridad						0,07	0,07
4	Precio (P)	70%	(Oferta de menor Precio /Oferta Propuesta Evaluada) x 7			1,55	7
Subtotal puntaje ponderado factor Precio (P)						1,08	4,9
Subpuntaje de Oferta Administrativa, Técnica y Económica						3,18	7

1. PLAZO DE ENTREGA 25% (PE)

OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA	CALIFICACION	Subtotal puntaje ponderado factor Plazo de entrega
AUTOPARTS CENTER SPA	4 DÍAS	7	1,75
WINKLER LIMITADA	4 DÍAS	7	1,75

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 4% (CRF)

ÍTEM	AUTOPARTS CENTER SPA	WINKLER LIMITADA
ANEXO N°1	ADJUNTA	ADJUNTA
ANEXO N°2	ADJUNTA	ADJUNTA

ANEXO N°3	ADJUNTA	ADJUNTA
ANEXO N°4	ADJUNTA	ADJUNTA
ANEXO N°5	ADJUNTA	ADJUNTA
ANEXO N°6	ADJUNTA	ADJUNTA
PUNTAJE	7	7
Ponderación	0,28	0,28

3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD 1% (PI)

ÍTEM	AUTOPARTS CENTER SPA	WINKLER LIMITADA
Programa de integridad	ADJUNTA	ADJUNTA
Respaldo de implementación	ADJUNTA	ADJUNTA
PUNTAJE	7	7
Ponderación	0,07	0,07

4. PRECIO 70% (P)

Para el siguiente factor de evaluación se utilizará la siguiente formula:

ÍTEM	AUTOPARTS CENTER SPA	WINKLER LIMITADA
Precio total	\$ 118.999.989	\$ 26.352.550
PUNTAJE	1,55	7
Ponderación	1,08	4,9

10) Verificación del puntaje mínimo de adjudicación y ranking comparativo de las ofertas

De acuerdo con lo establecido en la Pauta de Evaluación del numeral 9.3., de las Bases Administrativas, “La evaluación técnica, administrativa y económica contempla un puntaje máximo de 7 puntos ponderados. Para acceder a la adjudicación, las ofertas deberán obtener a lo menos un puntaje de **4,0 (cuatro coma cero) puntos**, por lo que, si éstas no alcanzaren la puntuación mínima, **serán declaradas inadmisibles**. El Evaluador deberá evacuar un Informe de Evaluación fundado, en el cual se atiendan como mínimo las materias establecidas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. Cumplidos los puntajes mínimos, la licitación será adjudicada a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las ofertas”.

CUADRO PUNTAJE FINAL PONDERADO				
PROPONENTE	RUT	Calificación Técnico-Administrativa-Económica (100%)	Calificación para ser sujeto de Adjudicación	Ranking
WINKLER LIMITADA	79.722.860-5	7	CALIFICA	1º
AUTOPARTS CENTER SPA	76.528.957-2	3,18	NO CALIFICA	-

11) Conclusión.

Conforme a los resultados de la evaluación de ofertas técnico-administrativa-económica de la presente Licitación, el Evaluador estima que la oferta del proponente **WINKLER LIMITADA, RUT: 79.722.860-5**, es la más conveniente para los intereses municipales, además de cumplir con el requisito de puntaje mínimo de adjudicación de (4,00), al obtener un puntaje final ponderado de 7, por lo que se sugiere su adjudicación.

Con relación a **los oferentes que fueron declarados inadmisibles** por incumplir los requisitos técnicos y administrativos se señala lo siguiente:

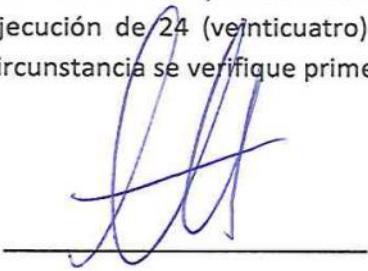
1. El oferente **SPARTAN DE CHILE PRODUCTOS QUIMICOS LIMITADA, RUT: 76.333.980-7**, es declarado inadmisile debido a que presenta observaciones por no cumplir el requisito técnico mínimo del numeral 3.3 de las Bases Técnicas, al no acompañar un análisis químico emitido por un laboratorio oficial, adjuntando en su lugar un certificado propio que no acredita dicha condición. La autorización sanitaria del Instituto de Salud Pública no subsana esta omisión, por lo que, **conforme a los numerales 9.1 y 9.3 letra a) de las Bases Administrativas, la oferta debe declararse inadmisile.**
2. El oferente **JORGE ESVEILE CAFATI Y CIA. LIMITADA, RUT: 78.801.960-2**, no acompaña la Resolución Sanitaria del ISP de manera legible, completa y debidamente firmada, ni el certificado de análisis de

laboratorio exigido, adjuntando únicamente especificaciones técnicas de la empresa Diversey, las cuales no constituyen el antecedente requerido. Por lo anterior, la oferta se declara inadmisibile, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, letra e) de las Bases Administrativas y por incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el numeral 9.3, letra a).

3. El oferente **AUTOPARTS CENTER SPA, RUT: 76.528.957-2**, es declarado inadmisibile por no alcanzar el puntaje mínimo exigido, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.3, letra c), de las Bases Administrativas, el cual establece una nota mínima de 4,0 (cuatro comas cero) puntos, obteniendo el oferente un puntaje de 3,18 puntos.

12) Proposición de Adjudicación.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora, tiene a bien proponer en forma unánime, se Adjudique la Propuesta Pública ID 2770-223-LP25, denominada **"SUMINISTRO DE DESINFECTANTE Y ODORIZANTE PARA EL LAVADO DE CALLES DE LA COMUNA DE MAIPÚ"**, al proponente **WINKLER LIMITADA, RUT: 79.722.860-5**, por los valores ofertados en el anexo N°3 y por el presupuesto disponible de **\$155.073.500** (ciento cincuenta y cinco millones setenta y tres mil quinientos pesos), impuestos incluidos, por el plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, según cual circunstancia se verifique primero.



MARÍA TERESA RAMÍREZ MOYA



PABLO AGUIRRE OSORIO



CAMILA ROMERO GUERRERO

Maipú, 20 de enero del 2026